

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

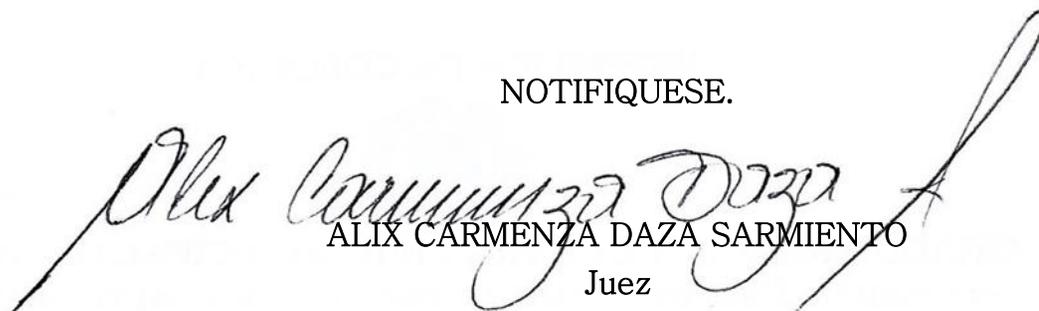
Santiago de Cali, dieciseis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante en escrito que antecede solicita el retiro de la demandada Verbal Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por INES BERNAL, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de RUBIELA FRANCO DE TREBILCOK y FLAVIO HERNÁN MONTEMIRANDA, petición que no necesita ser ordenada por parte del despacho, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Regresar el expediente a la secretaría de este despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.68 fijado hoy 17-09-2020  
En constancia de lo anterior,  
  
\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario